

## COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN PARA SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD UTE

### RESOLUCIÓN NRO. 2022-012-001

#### Considerando

- Que** el artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantizará a las personas: “1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte. 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual (...)
- Que** el Comité de Ética en Investigación para Seres Humanos de la Universidad UTE fue creado mediante el proceso legal y reglamentario correspondiente y aprobado por el Ministerio de Salud Pública.
- Que** mediante memorando UTE-CEISH-S-004-2022 de 04 de marzo de 2022, la Secretaría del CEISH UTE convocó a sus miembros a la sesión Nro. 012 del Comité de Ética en Investigación para Seres Humanos de la Universidad UTE a realizarse el miércoles 09 de marzo de 2022 a las 07h00, para tratar entre otros el siguiente punto del orden del día: “1. Análisis y resolución sobre los casos de proyectos de investigación aprobados con condición que no han sido remitidos con subsanación de observaciones al CEISH-UTE.”

En uso de sus atribuciones reglamentarias,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** – Disponer que los investigadores principales de los proyectos que se aprueben con condición remitan las subsanaciones en el plazo de noventa (90) días a partir de la notificación de la resolución toamdas.

**Artículo 2.-** Disponer que se notifique de manera oficial a los investigadores principales de los proyectos que al momento cuentan como APROBADOS CON CONDICIÓN por parte del CEISH a fin de que remitan las subsanaciones a los mismos hasta el 30 de junio de 2022.

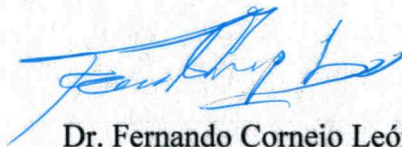
**Artículo 3.** – Una vez vencido este plazo, se notifique a los investigadores principales de todos aquellos proyectos que no hayan remitido las subsanaciones correspondientes, que los mismos serán archivados de oficio, por el tiempo transcurrido.

**Artículo 4.** – Informar a los investigadores principales de los proyectos que no han subsanado las razones de condición de su aprobación en el tiempo otorgado, que de creerlo pertinente podrán presentar los proyectos que consideren necesarios como nuevos, siguiendo el proceso correspondiente, dentro de la plataforma que para el efecto mantiene el CEISH de la Universidad UTE.

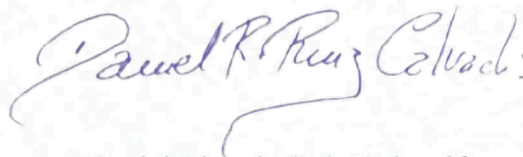
**Artículo 5.** – Manifestar a los investigadores principales de los proyectos que se encuentran en proceso de aprobación dentro del CEIS UTE, la predisposición de los miembros del Comité para dar el correspondiente seguimiento, asesoría y de ser el caso recibir a los investigadores en sesiones del CEISH para conocer sus inquietudes.

**Artículo 6.** - Notifique por Secretaría a los investigadores principales con el contenido de la presente resolución, de igual forma publíquese la misma en la página web institucional de la Universidad UTE.

Dado en la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de marzo de 2022



Dr. Fernando Cornejo León  
**Presidente**  
**Comité de Ética en la Investigación en**  
**Seres Humanos de la Universidad UTE**



Daniel Ricardo Ruiz Calvachi  
**Secretario**  
**Comité de Ética en la Investigación en**  
**Seres Humanos de la Universidad UTE**